

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-063-2024

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;*

Que, conforme a lo previsto en el artículo 446 del COOTAD, *con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de los mismos, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, prohibiendo expresamente toda forma de confiscación.*

Que, mediante resolución Nro. PCI-P-017-2023 de 12 de julio de 2023, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura se expide el “*Instructivo interno para los Procedimientos de Expropiación de Bienes Inmuebles*”; y, en el artículo 12, numeral 1 indica: “*Negociaciones. - 1.- Se conformará una comisión de negociación, integrada por el Prefecto/a o su delegado, el Director General Administrativo, un funcionario de Procuraduría Síndica y un funcionario de la Unidad Requirente, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, en la que consten los acuerdos arribados, la autorización de ocupación inmediata del área afectada y el valor de la negociación*”

Que, mediante Resolución Nro. PCI-P-062-2024 de 10 de diciembre de 2024, suscrita por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, resuelve: **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL**, con fines de expropiación total y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el bien inmueble de propiedad de la Sra. Tamia Kurinua Porate Aguilar, conforme consta en el certificado de gravámenes Código Único Nro. 827669, de 09 de diciembre de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, cuyas características son las siguientes:

TIPO DE EXPROPIACIÓN TOTAL	
Propietario:	Tamia Kurinua Porate Aguilar
Clave Catastral:	1001041315705500000000
UBICACIÓN	
Parroquia:	San Francisco
Dirección:	Luis Mideros S/N
LINDEROS DE ÁREA AFECTADA	
Norte:	Propiedad Privada de la Sra. María Aurora Urgiles F.
Sur:	Propiedad Privada del Sr. Pablo Gilberto Ormaza A.
Este:	Propiedad GAD Provincial de Imbabura
Oeste:	Vía Pública "Luis Mideros"
DATOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN	
Área de terreno:	1089,6040 m ²
Área afectada:	1089,6040, m ²
ÁVALUO TOTAL DE AFECTACIÓN	
Total:	52.758,01

Que, mediante oficio s/n de 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Sra. Tamia Kurina Porate Aguilar, indica: Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Oficio Nro. PCI-SGAC-2024-0248-O, se me notificó personalmente con la resolución Nro. PCI-P-062-2024 de 10 de diciembre de 2024, que resuelve: **DECLARAR EN UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL** mi bien inmueble ubicado en las calles Luis Mideros S/N, de la parroquia San Francisco, cantón Ibarra, con clave catastral Nro. 1001041315705500000000, en este sentido, a fin de que se me pague el justo precio, solicito negociar el valor de la indemnización por expropiación, conforme determina la normativa legal.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR la comisión de Negociaciones, integrada por las siguientes personas, en observancia del Artículo 12, numeral 1 de la resolución Nro. PCI-P-017-2023 de 12 de julio de 2023:

1. Delegada/o del Prefecto/a Provincial de Imbabura: Ing. Patricio Peñafiel Acosta, Director General de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.
2. Director General Administrativo: Mgtr. Jaime Alonso Zuleta, Director General Administrativo (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.
3. Procuraduría Sindica: Dr. Marco Caicedo, Abogado 3 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.
4. Unidad Requirente: Ing. Alfredo Martínez, Director General de Vialidad e Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Artículo 2.- Quienes conformaren la Comisión de Negociación deberán suscribir la correspondiente acta, en la que conste los acuerdos arribados, la autorización de ocupación inmediata del área afectada y el valor de la negociación.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CERTIFICO: La presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL